

defecto a la prueba de acceso a FP Grado Medio, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, autorizando expresamente a Proyecto Melilla SA a comprobar los resultados de dicha evaluación. El resultado de esta prueba se considerará como calificación final del curso, valorada en términos de apto/no apto.

Artículo 6. Proyectos Subvencionables.

A los efectos de la presente Convocatoria los proyectos subvencionables son los siguientes:

Cursos de 450 horas de duración de "Preparación para la obtención de la titulación de Graduado en ESO", dirigidos a jóvenes no ocupados inscritos como beneficiarios en el Sistema de Garantía Juvenil, que no dispongan de la citada titulación.

La formación impartida se ajustará a:

- La Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convoca la prueba libre para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de dieciocho años en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que afecte a la misma prueba durante los años 2016 y 2017.
- La Orden EDU/1622/2009, de 10 de junio, por la que se regula la enseñanza básica de personas adultas, presencial y a distancia, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, establece en su artículo 28 la convocatoria y características de las pruebas para que las personas mayores de 18 años puedan obtener directamente el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Artículo 7. Requisitos de los proyectos.

Proyectos formativos de 450 horas de duración según lo especificado en el Anexo a esta Convocatoria. En el desarrollo de la acción los alumnos deberán recibir como norma general, 4 horas teórico-prácticas en el mismo día. Asimismo, y previa autorización expresa por Proyecto Melilla, S.A., se podrá excepcionar dichos límites, de manera puntual, cuando existan causas objetivas que así lo justifiquen, en todo caso deberán recogerse en la documentación técnica presentada, con los límites establecidos en la legislación nacional vigente al respecto. El número de alumnos se establece en 20 por curso. Los medios materiales y humanos serán por cuenta de la Entidad adjudicataria de la subvención, corriendo la selección del alumnado por cuenta de Proyecto Melilla SA.

El importe máximo de la subvención por cada edición será de un máximo de 40.000 € de los cuales 9.000 € estarán íntegramente presupuestados para al abono de compensaciones por asistencia al alumnado.

Cada Empresa o Entidad Solicitante podrá ser Beneficiaria de un máximo de 2 ediciones.

Artículo 8. Gastos subvencionables.

Según lo establecido en el Artículo 7 de las Bases Reguladoras, con el establecimiento de las siguientes cuantías máximas por ejes de gasto: